

Resolución de concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas Experienciales en la Región de Murcia por Entidades sin ánimo de lucro, para personas desempleadas, ejercicio 2025.

Por Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 27 de octubre de 2025 se convocan subvenciones para el desarrollo de programas experienciales para entidades locales de la Región de Murcia para personas desempleadas, (extracto BORM nº 253, del 31).

Concurren en dicho procedimiento los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 27 de octubre de 2025 convoca subvenciones para los Programa experienciales a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para personas desempleadas por importe de tres millones de euros (3.000.000,00 €.) y está financiado con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio de Empleo Público Estatal con cargo a la partida 57.04.00.312A.48357, código de subproyecto 050673250001, de acuerdo con los siguientes importes:

Aplicación Presupuestaria	Código Proyecto	Código Subproyecto	Cuantía	Financiación MITES-SEPE
57.04.00.312A.48357	050673	050673250001	3.000.000,00.€	100%

SEGUNDO.- Se presentaron en el referido programa de subvenciones 19 solicitudes, ascendiendo la cuantía global solicitada a cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho euros y diez céntimos. (4.159.148,10 €).

TERCERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Orden de bases de 24 de octubre de 2023, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se desarrollan los Programas Experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 257, de 7 de noviembre), modificada por la Orden de 29 de septiembre de 2025 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM nº 234, de 9 de octubre), en adelante Orden de bases, se procede a relacionar las solicitudes registradas, objeto de estudio y su posterior baremo en la forma prevista en la citada Resolución de la Directora General del SEF de 27 de octubre de 2025.

1- De acuerdo con el apartado décimo segundo de la Resolución de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes era del 3 al 14 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

2- En este plazo se generó un total de 19 expedientes de subvención derivados de la presentación de solicitudes a través del registro electrónico de la CARM de acuerdo al punto décimo segundo de la Resolución de convocatoria. Las solicitudes, acompañadas del recibo de presentación telemática, han quedado archivadas en el Sistema de Información de Empleo. Se han generado los correspondientes expedientes de subvención, que por entidad presenta la siguiente distribución:

VALERO HUESCAR, PILAR
 26/12/2025 14:06:47
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-683d83c-e25b-11f0-9924-02420000061



CUADRO I

Número Expediente	CIF	Solicitante	Importe Solicitado
2025-03-91GEN-0001	G73212987	ASOCIACION MURCIANA REHABILITACION PSICOSOCIAL	217.026,70 €
2025-03-91GEN-0002	R3000123D	PATRONATO JESUS ABANDONADO DE MURCIA	217.026,70 €
2025-03-91GEN-0003	G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	217.026,70 €
2025-03-91GEN-0004	G73038457	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	217.026,70 €
2025-03-91GEN-0005	G30548267	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS PSIQUICOS DE MOLINA DE SEGURA - AFESMO	217.026,70 €
2025-03-91GEN-0006	G30704258	AFA LEVANTE	217.026,70 €
2025-03-91GEN-0007	G73973463	ASOCIACION ANTONIO LOPEZ RUIZ ÑIN	217.026,70 €
2025-03-91GEN-0008	G30048920	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE LA COMARCA DEL MAR MENOR (AIDEMAR)	434.053,40 €
2025-03-91GEN-0009	G73634479	FUNDACION PASO AZUL	217.026,70 €
2025-03-91GEN-0010	G30730774	FUNDACION SIERRA MINERA	217.026,70 €
2025-03-91GEN-0011	G30508931	ASO. ATENCIÓN PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO (ASTRADE)	217.026,70 €
2025-03-91GEN-0012	G54618517	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	217.026,70 €
2025-03-91GEN-0013	G30462204	ASOC DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)	434.053,40 €
2025-03-91GEN-0014	G73416794	SALUD MENTAL NOROESTE AFEMNOR	217.026,70 €
2025-03-91GEN-0015	G72405277	FUNDACION ECCA SOCIAL	217.026,70 €
2025-03-91GEN-0016	G73270571	ASOCIACION DE INDUSTRIAL DEL CALZADO Y LA ALPARGATA DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE	217.026,70 €
2025-03-91GEN-0017	G30239578	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (CEOM)	173.776,59 €
2025-03-91GEN-0018	G30117600	FEDERACION DE LUCHAS OLIMPICAS DE LA REGION DE MURCIA	0,00 €
2025-03-91GEN-0019	G73481996	ASOCIACIÓN ALBORES	87.121,14 €
		TOTAL SOLICITADO	4.159.148,63 €

26/12/2025 14:06:47 VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d83c83c-e25b-11f0-9924-02420000061



CUARTO.- La Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo ha incorporado de oficio, a cada expediente, las certificaciones obtenidas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Hacienda Regional y de la Tesorería General de la Seguridad Social, para acreditar el requisito exigido en el artículo 17 de la Orden de bases (hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social) y ha comprobado que no se encuentran inhabilitadas ni sancionadas para recibir subvenciones. Igualmente, ha emitido un informe respecto al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de Bases y la Resolución de convocatoria.

QUINTO.- Con fecha 11/12/2025, de acuerdo con el informe de la Comisión evaluadora de 12/12/2025, la Subdirectora General de Empleo emitió una propuesta de resolución provisional que se recoge en el “Cuadro II” y que fue notificado a los interesados con fecha 11/12/2025, dándoles un plazo de trámite de audiencia de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

SEXTO.- En la reunión celebrada con fecha 17/12/2025, la Comisión evaluadora propone elevar a definitiva la propuesta provisional de concesión de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el anexo II de esta resolución.

SÉPTIMO.- Según consta en la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto apartado 1.B) b) de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

El órgano competente para dictar la resolución es la Directora General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, “por el que se establece la estructura orgánica del SEF”, órgano que es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo la expresada Ley 9/2002.

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN. Las entidades relacionadas en el **Cuadro I**, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

TERCERO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con carácter general en la Ley 39/2015 de 1 de



octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

CUARTO.- DESISTIMIENTO. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de dicha circunstancia, como dispone el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, poniendo dicha resolución fin al procedimiento (artículo 84 de la citada ley).

QUINTO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de Resolución provisional de concesión para presentar alegaciones, mediante escrito dirigido a la Directora General del SEF presentado a través de la Sede electrónica de la CARM (procedimiento 4440).

Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se procederá a emitir la propuesta de resolución definitiva correspondiente.

Con fecha 15/12/2025, las entidades “Asociación murciana de rehabilitación psicosocial de Molina de Segura” y la “Asociación Albores de Murcia” comunican mediante sendos escritos de sus respectivos representantes legales que no van a formular alegaciones a la propuesta provisional de concesión de subvenciones de fecha 11/12/2025.

Con fecha 16/12/2025, los representantes legales de las entidades “AFA levante” y la “Asociación de atención a personas con autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo ASTRADE” comunican mediante sendos escritos de sus respectivos representantes legales que no van a formular alegaciones a la propuesta provisional de concesión de subvenciones de fecha 11/12/2025.

Con fecha 17/12/2025, el representante legal de la entidad “Asociación de la industria del calzado y alpargatas del Noroeste murciano” presenta un escrito mediante el que comunica que no van a formular alegaciones a la propuesta provisional de concesión de subvenciones de fecha 11/12/2025.

Con fecha 16/12/2025, el representante legal de la entidad “Asociación de padres de hijos con discapacidad intelectual de la comarca de Lorca” presenta un escrito en el que acepta la subvención propuesta en la propuesta provisional de concesión de subvenciones de fecha 11/12/2025.

SEXTO.-CUESTIÓN DE FONDO. La instrucción del expediente que se resuelve, tiene por objeto determinar si procede reconocer a las entidades solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.

El objetivo de estos programas experienciales generales es mejorar la cualificación y las posibilidades de empleo e inserción de determinados colectivos de personas desempleadas. Durante el desarrollo de estos programas, las personas participantes reciben formación profesional adecuada a la ocupación a desempeñar en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. De este modo, se impulsa la formación a lo largo de toda la vida de la población activa, conjugando las necesidades de las personas, de las empresas, de los territorios y de los sectores productivos.

En el presente procedimiento, la cuantía global solicitada, de cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho euros y diez céntimos. (4.159.148,10 €), es superior al crédito definitivo de la

26/12/2025 14:06:47
VALERO HUESCAR, PILAR
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-683d83c-e25b-11f0-9924-02420000061



convocatoria de **tres millones de euros (3.000.000,00 €)**. Se procede a la baremación de los expedientes presentados por las entidades promotoras solicitantes.

La Comisión de Evaluación, en reunión celebrada el día 19/12/2025, a tenor de las consignaciones presupuestarias existentes, **acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de concesión de subvenciones a los expedientes incluidos en el Anexo II.**

SEPTIMO.- PAGO ANTICIPADO SIN ESTABLECIMIENTO DE GARANTIAS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Orden de bases, a las entidades beneficiarias de esta convocatoria se les podrá realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y cuyo porcentaje será del 60 o del 80% por cien del importe de concesión, debiendo haberse indicado en la propia solicitud de subvención.

Segundo.- Una vez recibidos los fondos por la entidad beneficiaria, ésta remitirá al SEF certificación contable de su recepción en el plazo de diez días desde la recepción.

OCTAVO.- INFORMACION A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

A.- El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para este tipo de ayudas.

B. Las subvenciones que se conceden están financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2024, financiadas con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio Público de Empleo Estatal.

C.- Que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 11, punto 2, letra h), sobre retribución de los contratos formativos; Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 («BOE» núm. 33, del 7); Orden PJC/91/2024, de 29 de enero (BOE nº 26, del 30), por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024, modificada por la Orden PJC/281/2024, de 27 de marzo, (BOE nº 77, del 28).

D.- Para la realización del proceso de selección del alumnado trabajador, así como para el personal coordinador, formador y personal de apoyo, las entidades beneficiarias se adecuarán a lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 de la Orden de bases.

E.- El artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los beneficiarios de subvenciones están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en las bases reguladoras.

Para la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 33 de la Orden de bases que establece la forma y plazo de justificación.

El plazo de justificación será de **tres meses** contados desde la finalización del proyecto.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Orden de Bases, el beneficiario deberá comunicar al SEF toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la



subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Las obligaciones de las entidades subvencionadas y las condiciones de control y publicidad estarán reguladas por lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Orden de Bases, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de la Subdirectora General de Empleo de fecha 22 de diciembre de 2025 y el informe favorable de fiscalización, número 2025/94094, y en uso de las atribuciones que se confieren a la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder las subvenciones a las Entidades que figuran en el **Anexo II** siguiente, en el que se reseña el nombre, número del expediente instruido e importe que en cada caso se expresan, que suman una cuantía total por importe de dos millones, novecientos noventa y cuatro mil, novecientos sesenta y ocho euros y cuarenta y seis céntimos de euro (2.994.968,46 €) y está financiado con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio de Empleo Público Estatal, para subvenciones de los Programa experienciales a favor de entidades locales de la Región de Murcia, con la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria	Código Proyecto	Código Subproyecto	Cuantía	Financiación MITES-SEPE
57.04.00.312A.48357	050673	050673250001	2.994.968,46 €	100%

SEGUNDO: Disponer el gasto por un importe total, gasto elegible 100%, de 2.994.968,46 € con cargo a la partida 57.04.00.312A.48357, subproyecto de gasto 050673250001, y documento “A” nº de referencia 065952/1400173531/000001, a cada uno de los beneficiarios expresados en el **Anexo II** de esta propuesta y por los importes referidos en el mismo.

TERCERO: Denegar las solicitudes de las entidades que figuran en el Anexo III, por los motivos indicados para cada una de ellas en dicho anexo.

CUARTO: Excluir a la entidad “Federación de luchas olímpicas de la Región de Murcia” por no cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación o en la Resolución de 27 de octubre de 2025, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Otorgar un plazo de 15 días, a contar desde la notificación de la resolución de concesión, a la entidad “Asociación de padres de hijos con discapacidad intelectual de la comarca de Lorca” para que reformule su proyecto de acuerdo con el importe de la subvención concedido, informándole de que, si no lo hiciera, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de

VALERO HUESCAR, PILAR
 26/12/2025 14:06:47
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-683d83c-e25b-11f0-9924-02420000061



noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO: Establecer como plazo máximo para el inicio de los proyectos, de acuerdo con lo establecido en el punto Sexto de la Resolución de convocatoria, el 31/03/2026.

OCTAVO: Notificar esta resolución a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En caso de interposición del recurso, los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración podrán utilizar el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Fdo.: Pilar Valero Huéscar.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

26/12/2025 14:06:47

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-683c83c-e25b-11f0-9924-02420000061



Anexo I
PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES CONVOCATORIA PROGRAMAS EXPERIENCIALES ESAL 2025.

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	Importe	C1	C2	C3	C4	C5	C6	Total
2025-03-91GEN-0001	G73212987	ASOCIACIÓN MURCIANA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	217.026,70	9,63	9,50	2,50	8,50	5,50	2,50	38,13
2025-03-91GEN-0002	R3000123D	PATRONATRO JESÚS ABANDONADO DE MURCIA	217.026,70	9,20	10,70	15,00	6,00	9,00	1,10	51,00
2025-03-91GEN-0003	G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	217.026,70	9,79	11,50	7,50	10,00	9,50	2,00	50,29
2025-03-91GEN-0004	G73038457	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	217.026,70	6,59	9,00	7,50	9,00	14,50	1,00	47,59
2025-03-91GEN-0005	G30548267	AFESMO	217.026,70	8,95	7,50	12,50	10,00	12,50	1,00	52,45
2025-03-91GEN-0006	G30704258	AFA LEVANTE	217.026,70	10,37	10,70	7,50	5,00	1,00	0,40	34,97
2025-03-91GEN-0007	G73973463	ASOCIACIÓN ANTONIO LÓPEZ RUIZ "ÑIN"	217.026,70	8,56	7,00	5,00	15,00	1,00	3,00	39,56
2025-03-91GEN-0008	G30048920	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE LA COMARCA DEL MAR MENOR	434.053,40	7,96	10,50	10,00	10,00	13,50	2,50	54,46
2025-03-91GEN-0009	G73634479	PASO AZUL	217.026,70	6,32	7,50	5,00	15,00	5,00	2,20	41,02
2025-03-91GEN-0010	G30730774	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	217.026,70	11,09	10,00	12,50	7,00	3,50	1,20	45,29
2025-03-91GEN-0011	G30508931	ASOCIACIÓN ATENCIÓN PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRANSTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	217.026,70	8,95	7,00	7,50	6,50	3,00	0,70	33,65
2025-03-91GEN-0012	G54618517	MARCELINO CHAMPAGNAT	217.026,70	10,21	10,00	15,00	6,00	14,00	2,50	57,71
2025-03-91GEN-0013	G30462204	ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)	434.053,40	6,32	9,50	7,50	8,50	3,50	4,00	39,32
2025-03-91GEN-0014	G73416794	SALUD MENTAL NOROESTE AFEMNOR	217.026,70	10,84	9,50	15,00	6,00	6,00	1,50	48,84
2025-03-91GEN-0015	G72405277	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	217.026,70	9,20	7,50	12,50	6,00	5,50	1,00	41,70
2025-03-91GEN-0016	G73270571	ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DEL CALZADO	217.026,70	8,87	7,50	7,50	8,00	1,00	2,00	34,87
2025-03-91GEN-0017	G30239578	CEOM-ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	173.621,36	8,25	9,50	7,50	10,00	13,00	1,70	49,95
2025-03-91GEN-0018	G30117600	FEDERACIÓN DE LUCHAS OLIMPICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	0,00	8,42	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	18,42
2025-03-91GEN-0019	G73481996	ASOCIACIÓN ALBORES	87.121,14	9,08	8,50	2,50	6,50	1,00	0,50	28,08



Anexo II
PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA EXPERIENCIALES ESAL 2025.
FONDOS PROCEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	Importe	C1	C2	C3	C4	C5	C6	Total
2025-03-91GEN-0012	G54618517	MARCELINO CHAMPAGNAT	217.026,70	10,21	10,00	15,00	6,00	14,00	2,50	57,71
2025-03-91GEN-0008	G30048920	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE LA COMARCA DEL MAR MENOR	434.053,40	7,96	10,50	10,00	10,00	13,50	2,50	54,46
2025-03-91GEN-0005	G30548267	AFESMO	217.026,70	8,95	7,50	12,50	10,00	12,50	1,00	52,45
2025-03-91GEN-0002	R3000123D	PATRONATRO JESÚS ABANDONADO DE MURCIA	217.026,70	9,20	10,70	15,00	6,00	9,00	1,10	51,00
2025-03-91GEN-0003	G30614911	COLECTIVO LA HUERTECICA	217.026,70	9,79	11,50	7,50	10,00	9,50	2,00	50,29
2025-03-91GEN-0017	G30239578	CEOM-ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	173.621,36	8,25	9,50	7,50	10,00	13,00	1,70	49,95
2025-03-91GEN-0014	G73416794	SALUD MENTAL NOROESTE AFEMNOR	217.026,70	10,84	9,50	15,00	6,00	6,00	1,50	48,84
2025-03-91GEN-0004	G73038457	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	217.026,70	6,59	9,00	7,50	9,00	14,50	1,00	47,59
2025-03-91GEN-0010	G30730774	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	217.026,70	11,09	10,00	12,50	7,00	3,50	1,20	45,29
2025-03-91GEN-0015	G72405277	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	217.026,70	9,20	7,50	12,50	6,00	5,50	1,00	41,70
2025-03-91GEN-0009	G73634479	PASO AZUL	217.026,70	6,32	7,50	5,00	15,00	5,00	2,20	41,02
2025-03-91GEN-0007	G73973463	ASOCIACIÓN ANTONIO LÓPEZ RUIZ "ÑIN"	217.026,70	8,56	7,00	5,00	15,00	1,00	3,00	39,56
2025-03-91GEN-0013	G30462204	ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)	217.026,70	6,32	9,50	7,50	8,50	3,50	4,00	39,32
	TOTAL		2.994.968,46							

26/12/2025 14:06:47

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d83c83c-e25b-11f0-9974-02420a000061



Anexo III.

EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA DENEGAR. PROYECTOS EXPERIENCIALES GENERALES ESAL 2025

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	Importe	Motivo
2025-03-91GEN-0001	G73212987	ASOCIACIÓN MURCIANA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL	217.026,70	Falta disponibilidad presupuestaria
2025-03-91GEN-0006	G30704258	AFA LEVANTE	217.026,70	Falta disponibilidad presupuestaria
2025-03-91GEN-0011	G30508931	ASOCIACIÓN ATENCIÓN PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRANSTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	217.026,70	Falta disponibilidad presupuestaria
2025-03-91GEN-0016	G73270571	ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DEL CALZADO	217.026,70	Falta disponibilidad presupuestaria
2025-03-91GEN-0019	G73481996	ASOCIACIÓN ALBORES	87.121,14	Falta disponibilidad presupuestaria

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Fdo.: Pilar Valero Huéscar.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

26/12/2025 14:06:47

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d83c83c-e25b-11f0-9924-02420a000061

